

## ACTA DE SUSPENSIÓN Código: GJ-PR-002-FR-010 Macroproceso: Gestión de Recursos Versión: 03 Proceso: Gestión Jurídica Fecha de Aprobación:



CONTRATO	De obra
No. CONTRATO	1877 de 2019
CONTRATANTE	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
CONTRATISTA	Consorcio Distrital
ОВЈЕТО	REALIZAR LA INSTALACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS Y BATERIAS SANITARIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VALOR	\$ 1.193.060.448
FECHA DE INICIO	Septiembre 09 de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN	24 de junio de 2021
FECHA DE REINICIO	Hasta la fecha en que se reciban los elementos requeridos faltantes para culminar las actividades de obra contratadas y se permita el acceso a la sede Tecnológica.

30/07/2019

Entre los suscritos a saber, **RICARDO GARCIA DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía N°. 7.514.128 de Armenia, en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en la resolución del Consejo Superior Universitario N° 036 del 01 de diciembre de 2017 con acta de posesión de la misma fecha y **ORLANDO GONZÁLEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía N°.79.372.601 de Bogotá, en su calidad de Representante legal del Contratista CONSORCIO DISTRITAL, **JOSÉ SANTOS CORDOBA CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía N°. 4.813.790 de Bagadó - Chocó en su calidad de representante legal del Contratista SANGEM S.A.S y como partes en el contrato de la referencia, hemos determinado, **SUSPENDER** el **Contrato N° 1877 de 2019**, cuyo objeto es: **REALIZAR LA INSTALACIÓN**, **REMODELACIÓN**, **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO**, **DE CUBIERTAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN** 

## **MOTIVO DE LA SUSPENSION:**

De acuerdo al oficio remitido CD-2021-06-18 # 63, por parte del Consorcio Distrital, en donde manifiestan solicitud de suspensión argumentando:

"...Los cuales nos permitimos exponer a continuación:

- 1. Debido a los temas que actualmente se viven en el país con respecto a la situación anormal e imprevisible de orden público, los tiempos programados de producción, transporte y entrega en obra de insumos tales como perfiles en acero estructural, grifería, sensores de grifería, luminarias, entre otros, se ha visto alterada impidiendo una estimación razonable de las fechas reales de entrega en obra de los insumos indicados, tal como consta en el oficio remitido el día 4 de junio de 2021 por el proveedor donde se adquirieron estos elementos, la empresa SANITARIO Y SABINCO S.A.S, (adjunta en anexo 1)
- 2. Aunado a lo anterior el pasado 15 de junio de 2021, en la sede de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital, se presentaron situaciones de seguridad relacionadas con actos de



## Código: GJ-PR-002-**ACTA DE SUSPENSIÓN** FR-010 Macroproceso: Gestión de Recursos Versión: 03 Fecha de Aprobación: Proceso: Gestión Jurídica 30/07/2019

protesta presuntamente realizadas por estudiantes de la universidad los cuales se tomaron la sede, lo que ha impedido realizar las actividades programadas en esta sede desde entonces.

Conforme a la evaluación de la situación de orden público y a la toma de la sede de Facultad Tecnológica, consideramos prudente, razonable y necesario la suspensión temporal del contrato a partir del día 24 de junio de 2021 y hasta lograr subsanar todos los impases que llevaron a esta suspensión...'

De acuerdo a lo anterior y por desconocer en qué momento volverá la normalización de la situación actual ante estos eventos, la interventoría, avala la suspensión solicitada desde el 24 de junio de 2021 y hasta que se reciban los elementos requeridos faltantes para culminar las actividades de obra contratadas y se permita el acceso a la Facultad Tecnológica; ya que al no darse se afectaría de manera grave el avance del contrato y no se podrían terminar al 100% las actividades relacionadas a este contrato en el tiempo destinado para estas intervenciones.

De igual manera la interventoría precisa que las causales expuestas no son imputables al contratista ni al contratante, ni pueden calificarse como propios del riesgo normal del contrato, sino que obedecen a aspectos no provistos inicialmente para la ejecución del contrato de obra No. 1877 de 2019.

Por los motivos antes expuestos las partes acuerdan:

Suspender el Contrato de Obra Pública Nº 1877 de 2019, de común acuerdo sin afectaciones y reclamaciones entre las partes a partir del 24 de junio de 2021 y hasta que se reciban los elementos requeridos faltantes para culminar las actividades de obra contratadas y se permita el acceso a la Facultad Tecnológica, por las razones antes expuestas.

La presente suspensión rige una vez perfeccionado por los intervinientes, para constancia, firman las partes en la fecha a los 24 días del mes de junio del año 2021.

Rector - Ordenador del Gasto

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

ORLANDO GONZÁLEZ PÉREZ

Representante Legal- Contratista de Obra

Consorcio Distrital

JOSÉ SANTOS CÓRDOBA CASTRO

Representante Legal – Interventoría

SANGEM S.A.S.

Revisó: \_ [mi]

FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica